



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

REVISTAS JURÍDICAS DE ESTUDIANTES EN NORTEAMÉRICA.

El interés de su implantación en España para el desarrollo de competencias jurídicas fuera de las aulas

- Boto Álvarez, Alejandra

Universidad de Oviedo

Departamento de Derecho público

Campus de El Cristo s/n 33006 Oviedo (España)

botoalejandra@uniovi.es

1. RESUMEN:

Se reflexiona sobre las virtudes de actividades ligadas a la gestión y desarrollo de revistas estudiantiles, las cuales resultan especialmente enriquecedoras para los futuros juristas cuando, como en Norteamérica, dejan de ser pasquines para convertirse en verdaderos instrumentos doctrinales. Se defiende su puesta en marcha también en España. Se toman como referencia las revistas jurídicas estudiantiles de Harvard y Toronto, pero sobre todo la de la Universidad Laval (Québec) que está siendo relanzada en la actualidad, porque en este proceso se están viviendo muchas de las vicisitudes que acompañarían la implantación de este tipo de iniciativas en nuestro país.

2. ABSTRACT:

The aim of this paper is to defend how useful scholar journals managed entirely by Law students are for them to develop skills in legal research, writing and publication. Such

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

initiatives would also be helpful in Spain because students have indeed valuable contributions to make to legal scholarship and an interesting feedback would be set off. Harvard and Toronto's journals are hereby presented but especial attention is paid to the RJEUL (Québec) because it is being currently renewed, experimenting the sort of problems that would be also present if these students journals were to be launched in Spain.

3. PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

revistas jurídicas / estudiantes / investigación y redacción jurídica
Law journals / students / legal research and writing

4. ÁREA DE CONOCIMIENTO:

- Ciencias Sociales y Jurídicas

5. ÁMBITO TEMÁTICO DEL CONGRESO:

- La cooperación en y por el conocimiento
- Innovación en el enseñanza superior

El Comité Científico se reserva el derecho de decidir el ámbito final de las propuestas.

6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN:

- Comunicación póster

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2





LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

El Comité Científico se reserva el derecho de decidir el formato final de las propuestas.

7. DESARROLLO:

a) Objetivos

El lanzamiento de una plataforma de divulgación científica en la que los estudiantes de Derecho (y de las disciplinas jurídicas en otros estudios) puedan poner en marcha los conocimientos adquiridos y dar muestra de sus intereses e ideas a través de comentarios jurídicos, críticas jurisprudenciales o propuestas de investigación puede jugar un gran papel en la formación de los futuros juristas, convirtiéndose incluso en un foro pedagógico y doctrinal de impacto. Dado que con el nuevo EEES cada vez se exige de los alumnos mayor creatividad e inquietud, y más número de composiciones escritas propias, parece adecuado planificar darles a los mejores trabajos una salida y visibilidad institucional que pueda suscitar, de una parte, la vocación investigadora y también, en fin, el interés de la comunidad científica, tendiendo puentes para la tan ansiada transferencia de conocimiento entre el ámbito universitario y la sociedad profesional.

Las revistas estudiantiles son un clásico de nuestras universidades; se trata en general de simples boletines y folletos que las asociaciones de estudiantes universitarios elaboran por y para ellos, con noticias de actualidad, promociones, convocatorias y rumores. Se enfrentan a serias dificultades por la escasez de medios y fondos, de manera que su edición implica un fuerte compromiso y por ello el resultado final suele acabar rayando en lo reivindicativo y *outsider*, de forma que suele pasar desapercibido para los docentes y se ignora más allá de los pasillos.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Lo que aquí se pretende defender es que la prensa estudiantil puede, sin embargo, ser tremendamente útil “dentro del sistema” en la medida en que ofrece un sustrato ideal para el desarrollo de actividades de aprendizaje complementario que resulta bastante evidente si se piensa por ejemplo en los estudiantes de periodismo o de literatura, pero que también puede conseguirse en otros ámbitos cuando la revista se especializa en un conocimiento concreto vinculado a las áreas de interés de los estudiantes y de la comunidad científica. Es precisamente lo que ocurre con las revistas jurídicas estudiantiles en las universidades de Norteamérica que se convierten en verdaderos instrumentos científicos cuyo impacto trasciende a toda la disciplina.

A continuación se dan a conocer las claves algunos ejemplos de revistas de este tipo convertidas en auténticos clásicos en Norteamérica, a fin de promover la implantación de este tipo de publicaciones también en España, idea cuyas bondades, en último término, busca promover esta comunicación. Se tendrán en cuenta las prestigiosas experiencias de Harvard y Toronto, como representantes de estas iniciativas en Estados Unidos y en Canadá, respectivamente y se prestará atención a la *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l'Université Laval* (RJEUL) que tras un largo período de letargo está siendo reactivada en la actualidad porque un proceso similar sería el que tendría que ponerse en marcha en España si se quisiesen implantar estas iniciativas.

b) Descripción del trabajo

Posiblemente las más conocidas de todas las revistas jurídicas editadas por estudiantes universitarios sean las de la *Harvard Law School*, entre otras cosas porque esta se encuentra invariablemente en el podio del *Academic Ranking of World Universities* (ARWU) elaborado por

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

el *Center for World-Class Universities of Shanghai Jiao Tong University*, utilizado en todo el mundo para clasificar a las universidades más prestigiosas. Son revistas que versan sobre distintas áreas de conocimiento jurídico (Derecho mercantil, internacional, del medioambiente, de seguridad social, etc.), gestionadas en principio por alumnos de las disciplinas jurídicas de la Universidad, con textos revisados por pares y que ofrecen una oportunidad única para adquirir experiencia en la investigación jurídica, la redacción y edición de textos doctrinales o de comentario jurisprudencial. El prestigio de estas publicaciones es tal que el interés de ver un texto publicado en una de estas revistas es evidente, incluso a veces para juristas ya consagrados; ello ha llevado a alguna de estas revistas a adquirir un tinte “profesionalizado” que las aleja de la idea romántica que las vio nacer.

Tal es el caso, en particular, de la *Harvard Law Review*, que ya ni siquiera comparte aparato orgánico con el resto de revistas estudiantiles y que figura indefectiblemente en las posiciones más altas del índice JCR. En todo caso, incluso aunque los estudiantes no puedan siquiera llegar a soñar con ver uno de sus textos publicados en estas revistas profesionalizadas, los participantes en el proceso de edición, maquetación y coordinación de la revista desarrollan con su actividad una serie de habilidades de gran interés para el futuro mercado laboral, en la medida en que la experiencia adquirida facilitará tareas de redacción de todo tipo de instrumentos jurídicos, desde informes, memorias y artículos doctrinales, hasta proyectos de ley o reglamentos. Además, aunque estas revistas se profesionalicen, se sigue invitando a los estudiantes a participar para realizar, por ejemplo, tareas de revisión de notas al pie o de actualización de citas, lo que permite perfeccionar el conocimiento de la documentación jurídica en bases de datos y bibliotecas. Esta es una competencia que redunda en beneficio inmediato del propio estudiante, pues los trabajos

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

de investigación o de síntesis que realice para sus estudios serán más ricos y formalmente más correctos. No obstante, la familiarización con herramientas como las bases de datos de doctrina, legislación y jurisprudencia también será de interés para allanar el terreno de cara a la futura práctica profesional dado que en el mundo laboral cada vez se valora más el conocimiento avanzado de los instrumentos de búsqueda de la documentación y las fuentes jurídicas, y el desarrollo de las nuevas tecnologías conlleva la necesidad de un reciclaje continuo.

A pesar de todas estas ventajas, las revistas jurídicas editadas por estudiantes en Estados Unidos no producen una adhesión unánime desde el punto de vista científico. Así, se ha puesto en tela de juicio la efectividad de este tipo de publicaciones precisamente por el oxímoron que viene a suponer la suerte de gestión *amateur* y el alto impacto y calidad que se espera de la revista¹. De todas formas, y si bien las tensiones son evidentes², sobre todo en el caso de las publicaciones que se mueven en la frontera de la profesionalización, su potencial formativo para la adquisición de competencias altamente demandadas en el mercado laboral está fuera de toda duda y sus beneficios alcanzan a toda la comunidad científica. En este sentido se pronuncia, por ejemplo, el editor de la *New York Law School Law Review*, quien sin negar que las críticas tienen una base que está lejos de ser trivial afirma:

I am convinced that participation on law review remains the best training for a wide variety of legal jobs that require precision, analytic rigor, excellent writing and editing

¹ Por todos pueden verse las acérrimas críticas de Posner, R.A., “The future of the student-edited law review”, *Stanford Law Review*, vol. 47, 1995, pp. 1131-1138, reiteradas más recientemente en “Law Reviews”, *Washburn Law Journal*, vol. 46, 2006, pp. 155 y ss.

² Una completa y relativamente actualizada bibliografía que recoge los trabajos más prominentes tanto de partidarios como de detractores de este fenómeno se encuentra, compilada por Tracie Scott, en “The role of the law review: a select bibliography”, *Alberta Law Review*, n. 3, vol. 69, 2001, pp. 690 y ss.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

*skills, and a perfectionist's work ethic [...] Faculty who just see the law review as a place to print their articles are missing the larger picture. Law review is part of the legal educational experience, with valuable lessons to be learned by everyone involved in the process—even authors. Rather than wresting control from students, we should be working with them to improve upon a storied institution.*³

Menos profesionalizadas que las revistas de Harvard, siendo por tanto menos controvertidas, están sus equivalentes en Canadá. Allí en puridad sólo existen dos revistas de este tipo, en concreto en las Universidades de Toronto y Laval (Québec). También pueden encontrarse otras publicaciones universitarias especializadas en las áreas jurídicas (por ejemplo, en la Facultad de Derecho de la Universidad McGill, en Montreal, se edita la *McGill Law Journal/Revue de droit de McGill*) pero en ellas también publican profesores.

La más antigua de las dos revistas jurídicas estudiantiles en Canadá es la *University of Toronto Faculty of Law Review*. Comenzó en 1942 para dar noticia de la vida estudiantil y las novedades de su tiempo en la comunidad universitaria; en este sentido no era un proyecto innovador, sino que seguía la línea tradicional de los boletines estudiantiles universitarios. El giro copernicano se produjo en los años 50, siendo el Decano Caesar Wright quien impulsó el salto de calidad y la orientación científica de la publicación. El *leitv motif* de la revista es que los estudiantes de Derecho son capaces de producir textos doctrinales con interés académico y científico. Se reclutan estudiantes voluntarios que participan en el proceso de edición, corrección de textos y citas, etc. entre los matriculados de cualquier año en los cursos de Derecho y se aceptan

³ Stracher, C., "Reading, writing, and citing: in praise of law reviews", *New York Law School Law Review*, vol. 52, 2008, p. 370.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

contribuciones de cualquier persona que esté recibiendo una formación jurídica superior sin grandes restricciones iniciales de forma o de fondo. El Comité de selección de originales está compuesto en primera instancia por un conjunto de estudiantes de doctorado que analizan las propuestas según su área de conocimiento y una *senior board* compuesta por antiguos alumnos que se interesan por la investigación científica que toma la decisión final. Entre las iniciativas más llamativas de esta revista está la organización, cada año, de la *Annual Conference on Student Publishing in Law*, a la que también se invita a los autores que, aún no habiendo conseguido ver su trabajo publicado en la revista, presentaron originales de interés, para darles la oportunidad de discutir su perspectiva con profesores y editores y pulir así su obra. El evento sirve también para intercambiar en general pareceres con otros juristas con interés en la producción científica, investigadores, profesionales jurídicos de diversas disciplinas, funcionarios, miembros de la judicatura, etc. Esta Conferencia, que se celebra a principios del mes de marzo, cuenta con patrocinio y financiación de firmas profesionales de abogados de prestigio, conscientes de la posibilidad de cazar talentos en este gran escaparate que ya va por su sexta edición. Para los estudiantes es un foro excepcional donde aprender sobre redacción de trabajos jurídicos, cuestiones formales que influyen en la selección por parte de los editores y líneas futuras de investigación.

La *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l'Université Laval* en Québec, por su parte, nació en 1986 totalmente gestionada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de esta Universidad, que fue fuente primigenia de toda la enseñanza superior en francés en América y que ha formado a más Primeros Ministros, tanto provinciales como federales, que cualquier otra

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

en su país⁴. El proyecto de la revista fue concebido por tres estudiantes fuertemente motivados: Michel Gagné, Pierre Larrivée y Christian Brunelle. Los dos primeros ejercen hoy en prestigiosos gabinetes de abogados canadienses y continúan realizando proyectos innovadores en Agencias públicas administrativas y en el Colegio de Abogados mientras que el tercero es profesor en la Universidad Laval comandando iniciativas de I+d+i de prestigio en el ámbito del Derecho laboral⁵. El primer desafío de estos tres estudiantes a mediados de los ochenta era planificar un concepto de revista original que se desmarcase de las publicaciones ya existentes, con objetivos claros y diferenciados: dar visibilidad a los mejores trabajos de los estudiantes de Derecho y a la comunidad jurídica la posibilidad de tener acceso a temas y autores y conocerlos.

Los siguientes retos eran de orden práctico. Fue necesario reclutar el apoyo de profesores, para que su colaboración y consejos dotasen al proyecto de la credibilidad suficiente para poder movilizar los recursos necesarios para concretar las actuaciones. El apoyo institucional de la Facultad fue esencial para proveer un local, financiación, medios materiales y difusión del proyecto entre el personal docente e investigador. La organización también era una cuestión importante, hubo que crear una estructura jurídica y unos estatutos. A medida que el proyecto cristalizaba, aumentaba también la capacidad de trabajar en equipo y las habilidades de

⁴ Sus orígenes se remontan al *Séminaire de Québec*, fundado en 1663; sin embargo, no adoptaría organizativamente la forma de Universidad hasta 1852, estando ya operativas por tanto otras Universidades canadienses como McGill (Montreal, 1829), Acadia (Wolfville, Nueva Escocia, 1840), Queen's (Kingston, Ontario, 1841) y Dalhousie (Halifax, Nueva Escocia, 1841). La Universidad de Toronto se crearía un año más tarde (1853) mientras que la Universidad de Montreal no aparecería como ente autónomo hasta 1920, estando antes vinculada como campus desconcentrado de, precisamente, la Universidad Laval.

⁵ Lo que se menciona para resaltar el perfil comprometido e innovador de los fundadores de la revista.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

organización y persuasión de los fundadores⁶. El equipo director de la incipiente revista logró que la editorial montrealés Wilson & Lafleur publicase la revista. El primer número apareció “tan sólo” dos años después de haberse iniciado los trámites para el proyecto e iba presentada nada más y nada menos que por el honorable juez Chouinard, de la Corte Suprema de Canadá, antiguo alumno de la Universidad Laval.

Los textos eran elaborados por los estudiantes y seleccionados por un comité formado por profesores y miembros destacados de la judicatura que aceptaban colaborar voluntariamente. Los mejores trabajos se publicaban en su versión integral, del resto se facilitaba sólo un resumen y el sumario, siendo posible acceder a los textos completos por petición postal expresa. Sus objetivos eran, además de la difusión del conocimiento jurídico que persigue cualquier publicación especializada: presentar a los estudiantes de la Facultad en la comunidad jurídica, dando a conocer de primera mano sus aptitudes como investigadores y redactores; facilitar que abogados y notarios en ejercicio puedan tener una base sobre la que juzgar de primera mano la calidad del trabajo jurídico y las bondades de las argumentaciones de los estudiantes que se postulan para realizar prácticas en sus gabinetes o incluso optar en ellos a un puesto de trabajo; proporcionar a los estudiantes un instrumento que les permita jugar un papel activo en el seno de la comunidad científica y, sobre todo, estimular la investigación en la Facultad e implementar su calidad.

⁶ Cfr. prefacio del número 20 de la *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l'Université Laval* (2010-2011), pp. X-XII, firmado precisamente por Michel Gagné, presidente fundador de la misma.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

A pesar de todas las dificultades, la revista tuvo continuidad y siempre estuvo bien valorada, figurando indexada en las bases de datos más utilizadas⁷ y contando entre otros con suscriptores como la Biblioteca del Colegio de Abogados de Québec. Sin embargo, su publicación se interrumpió en 2006 y han sido necesarios grandes esfuerzos para volver a reflotarla.

La iniciativa partió en 2010 de un grupo de estudiantes anglófonos que, precisamente siguiendo la tradición anglosajona, consagraron varios meses a formar un elenco de antiguos alumnos que pudieran estar interesados en colaborar con la revista para la selección de textos o los apoyos financieros. Las dificultades a afrontar eran esencialmente las mismas que veinticinco años antes: seleccionar textos de la mayor calidad posible, de rigor e interés requiere una fuerte implicación y casi “devoción” por parte de los colaboradores, y el compromiso institucional es indispensable. Además, las formas de organización y de gestión de la revista tendrían que innovarse y en los tiempos que corren no pueden dejarse al margen las TIC. Tras más de un año de esfuerzos y de varios reveses, el primer número de la nueva época ha visto la luz en la primavera de 2012. El equipo está compuesto por un redactor jefe, cinco redactores asociados y dos colaboradores; el Consejo de Dirección se integra por cinco estudiantes, y la profesora Michelle Cumyn, directora hasta 2010 de la otra revista de la Facultad, *Les Cahiers de droit*⁸, es el enlace con la Facultad. El Comité de selección para este primer número está integrado por varios profesores de disciplinas diferentes de la Facultad de Derecho.

⁷ Index to Canadian Legal Periodical Literature; Index to Canadian Legal Literature/Documentation juridique au Canada y Annuaire de jurisprudence et de doctrine du Québec.

⁸ Esta publicación, correspondiente a los profesores de la Universidad, también invita a participar a los estudiantes para realizar tareas de revisión de notas al pie, por ejemplo.



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Para que el proyecto fuera viable, el nuevo equipo director de la revista se ha propuesto llevar el título de la publicación a efecto de forma literal, y no restringir la publicación de textos a originales de estudiantes de Derecho, sino a cualquier autor de otra disciplina de la Universidad, siempre que el trabajo resulte de interés “jurídico”. Formalmente la lengua de la revista es el francés, pero se aceptan también trabajos en inglés.

Este primer ejemplar de la nueva época viene presentado por el Teniente Gobernador de la provincia de Québec (el representante de la Reina en la provincia) y por Louis LeBel, juez en la Corte Suprema de Canadá, además de por el presidente fundador originario y el Consejo director actual. En el ejemplar figuran también escritos de apoyo del Decano de la Facultad, de varios antiguos senadores canadienses e incluso del Barón de Crossharbour, miembro de la británica Cámara de los Lores nacido en Canadá, célebre entre otras cosas por haber sido un magnate en la industria de la prensa internacional a través de periódicos como *The Daily Telegraph*, el *Chicago Sun Times*, el *Jerusalem Post* o el canadiense *National Post*. Contiene media docena de artículos publicados en versión integral que van desde la responsabilidad criminal internacional a los abusos procesales pasando por un estudio del régimen de los “vientres de alquiler” y resúmenes detallados de otros cuatro trabajos accesibles previo contacto que tratan fundamentalmente cuestiones de derecho penal internacional, colaboración público-administrativa y Derecho ambiental. La actualidad e interés de los temas elegidos es innegable, lo que ofrece a los estudiantes la oportunidad de exponer sus puntos de vista sobre una realidad en constante cambio e interrelación con otros sistemas.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2





LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

No puede obviarse el hecho de que Canadá, y Québec en especial, constituye un crisol paradigmático, con un bijuridismo caracterizado por la original fuente de riqueza que supone la coexistencia de la *Common Law* de tradición inglesa y del *droit civil* heredado del pensamiento francés y la Europa continental. Quizás esta riqueza estimule el dinamismo de unos estudiantes, profesores y gestores universitarios que hacen gala de aptitudes creativas y comprometidas poco frecuentes en este lado del océano, siendo aún más raro que los tres estamentos funcionen de manera asociada en un mismo proyecto en ciencias jurídicas y que sean capaces además de movilizar recursos de colaboradores privados en un ejemplo perfecto de colaboración y transferencia de conocimiento, pero ¿no será acaso el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior el marco ideal para dar un giro a la situación? En el fondo, no todo puede deberse a cuestiones “ambientales”, pues los problemas para adaptar la lógica de las revistas jurídicas de estudiantes a la particular situación del derecho norteamericano y las tensiones entre editores, autores y doctrina también son copiosos y particulares de aquel contexto jurídico, sociológico y cultural, tal y como ya se ha expuesto con anterioridad. Fundamentalmente, creo, el éxito es una cuestión de compromiso, esfuerzo y actitud, y todo eso sí es traspasable de Norteamérica al sur de Europa.

c) Resultados y/o conclusiones

Como se ha tratado de presentar, la construcción de un foro en el que los estudiantes de Derecho (y de las disciplinas jurídicas en otros estudios) puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos y dar muestra de sus intereses e ideas a través de comentarios jurídicos, críticas jurisprudenciales o propuestas de investigación puede jugar un gran papel en la formación de los

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

futuros juristas, convirtiéndose incluso en una plataforma pedagógica y doctrinal de impacto. Dado que con el nuevo EEES cada vez se exige de los alumnos mayor creatividad e inquietud, y más número de composiciones escritas propias, parece adecuado planificar darles a los mejores trabajos una salida y visibilidad institucional que pueda suscitar, de una parte, la vocación investigadora (a través de la no siempre romántica faceta de la divulgación de resultados) y por otra, el interés de la comunidad científica, sirviendo también para tender puentes para la tan ansiada transferencia de conocimiento entre el ámbito universitario y la sociedad profesional. En la historia de la doctrina científica norteamericana, no es infrecuente que se descubran nuevas perspectivas críticas que contribuyan a hacer evolucionar las situaciones jurídicas a través de trabajos estudiantiles; esto, que parece insólito en nuestro contexto quizás no se explique sino por un desconocimiento mutuo entre las distintas esferas y agentes del pensamiento jurídico.

En efecto, un elemento crítico de la preparación de un jurista es la formación en investigación (de normativa aplicable, de jurisprudencia, de doctrina vanguardista) y en expresión jurídico-lingüística. Los estudios reglados permiten a los jóvenes adquirir habilidades y competencias que les prepararán para la práctica profesional y la publicación de textos en revistas sería una actividad complementaria particularmente enriquecedora, facilitando la adquisición de práctica directa en técnicas de investigación y redacción de textos jurídicos. La participación en la gestión de la publicación permite adquirir también competencias en relación con la concepción de escritos científicos de una cierta extensión, lo que requiere también ahondar en cuestiones tales como la organización de los textos, la claridad en la exposición, la técnica de citas y de localización de bibliografía y el dominio del lenguaje especializado.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Sin llegar a ser, al menos de principio, tan ambiciosos como para querer conseguir un éxito rotundo como la *Harvard Law Review*, sería interesante impulsar poco a poco, y con el apoyo de las nuevas tecnologías, de coste reducido y fácil uso, iniciativas más modestas, siguiendo el ejemplo de la Universidad Laval, a partir de un grupúsculo de estudiantes con interés en el tema que cuenten con el aliento de docentes e investigadores comprometidos. En nuestro caso, y debido de nuevo al escaso ímpetu emprendedor que más arriba ya hemos denunciado, sería necesaria, probablemente, la coordinación de varias Universidades para contar con un buen elenco de colaboradores expertos en las distintas ramas del derecho. Podrían recabarse fondos de algún programa de innovación docente y también de patrones privados. La *Annual Conference on Student Publishing in Law* de Toronto es en este sentido un ejemplo evidente de lo bien que pueden funcionar las cosas; la experiencia de la *Revue juridique des étudiants et étudiantes de l'Université Laval*, una muestra de lo arduo del proceso, con retos evidentes en materia de sostenibilidad, durabilidad y replicabilidad del compromiso de todos los agentes implicados... *eppure si mouve*, y el primer número de la nueva época de esta revista ya está disponible⁹.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Emptage, H., "Université Laval students revive law review", *Canadian Lawyer Magazine*, 6 febrero 2012 [Recurso electrónico: <http://www.canadianlawyermag.com/4033/universite-laval-students-revive-law-review.html>].

⁹ 20 RJEUL, ISSN: 0832-848-X (<http://www.revuejuridique.com/>).



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- Feldman, J.K., “Remarks about the value of student-run law journals”, *Windsor Rev. Legal & Soc. Issues*, vol. 17, 2004, pp. 1 y ss.
- Foote, D.H., “Student-edited law reviews and their role in U.S. legal education”, *The University of Tokyo Law Review*, vol. 6, 2011, pp. 257-275.
- Frame, L. y Duwe, S., “The where’s, why’s and how’s of student publishing”, *SAA archaeological record*, vol. 9, núm. 4, 2009, pp. 36-37.
- Gibbs, G., “Mejorar la enseñanza y el aprendizaje universitario mediante estrategias institucionales”, *Educación*, núm. 33, 2004, pp. 11-30.
- Harper, J.W., “Why student-run law reviews?”, *Minnesota Law Review*, vol. 82, 1997-1998, pp. 1261 y ss.
- Perales Birlonga, G., “El nacimiento de la prensa estudiantil en la ciudad de Valencia”, *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, núm. 7, 2004, pp. 173-196.
- Posner, R.A., “The future of the student-edited law review”, *Stanford Law Review*, vol. 47, 1995, pp. 1131-1138.
- Posner, R.A., “Law reviews”, *Washburn Law Journal*, vol. 46, 2006, pp. 155 y ss.
- Rubio Moraga, A.L., “La Huella Digital: revista *on-line* universitaria para fomentar la participación y creatividad de los estudiantes de periodismo” en VV.AA., II Encuentro sobre experiencias grupales innovadoras en la docencia universitaria [Recurso electrónico]: Centro de estudios Superiores Felipe II, Campus Aranjuez, Universidad Complutense, Madrid 26-27 junio 2006, 2006.
- Saunders, N.H., “Student-edited law reviews: reflections and responses of an inmate”, *Duke Law Journal*, vol. 49, 2000, pp. 1663-1687.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2



LA UNIVERSIDAD: UNA INSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

- Scott. T., “The role of the law review: a select bibliography”, *Alberta Law Review*, n. 3, vol. 69, 2001, pp. 690 y ss.
- Stracher, C., “Reading, writing, and citing: in praise of law reviews”, *New York Law School Law Review*, vol. 52, 2008, pp. 350-370.
- Swygert, M.I. y Bruce, J.W., “The historical origins, founding, and early development of student-edited law reviews”, *Hastings Law Journal*, vol. 36, 1985, pp. 739 y ss.

SECRETARIA TÉCNICA

VII CIDUI

ISBN 978-84-695-4073-2

